

GUÍA DE INSCRIPCIÓN

Registro de

Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción

D.S. N° 10/2002 (V. y U.)



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

v/enero 2023

¿Qué es el Registro de Laboratorios del Minvu y cuál es su importancia?



Es un registro administrado por la Dirección Nacional de Registros Técnicos, dependiente de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, creado y regulado a través del D.S. N° 10/2002 (V. y U.) y sus modificaciones. Los laboratorios inscritos en este registro realizan el control técnico de calidad de la construcción en todo el territorio nacional, inspeccionando, mediante ensayos, la calidad de los materiales y elementos industriales que se utilizan en la edificación y su condición de aplicación en obras.

Su existencia responde a un requerimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) que, en su artículo 5.5.1, dispone que el control de calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción es obligatorio y lo efectuarán los laboratorios de control técnico de calidad de construcción del Minvu.

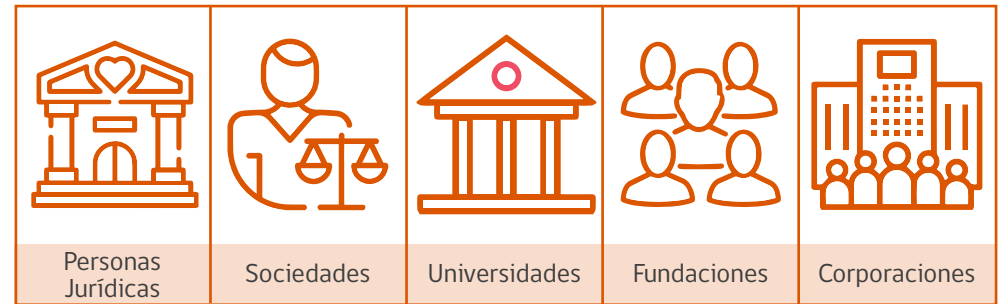
Está compuesto por siete áreas con sus correspondientes especialidades y subespecialidades, las que deben cumplir con las resoluciones de ensayos mínimos:



¿Quiénes pueden inscribirse en este registro?



Pueden inscribirse sociedades, Universidades, Fundaciones, Corporaciones y, en general, personas jurídicas que en su objeto social y sus funciones contemplen el control técnico de calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción y su condición de aplicación en obras.



¿Qué requisitos se requieren para inscribirse como laboratorio del Minvu?



Principalmente, el laboratorio debe estar acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización, (INN), designado por Resolución Exenta N° 8513 (V. y U.), de 2008 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Dicho organismo extenderá los certificados de acreditación vigente cumpliendo con la totalidad de los ensayos mínimos de las áreas, especialidades y subespecialidades, en las cuales se va a inscribir.

¿En qué consiste la acreditación?

Es un certificado emitido por el Instituto Nacional de Normalización para aquellos laboratorios que cumplan con la "Norma Técnica NCh N° 17025 (Guía ISO/IEC 25), Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración", y con los requisitos específicos que establezca el organismo.

¿Qué documentación se debe presentar para inscribirse en el registro?

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- ✔ Solicitud de inscripción, con los datos y antecedentes requeridos.
- ✔ Fotocopia legalizada de certificado de acreditación del INN, con la totalidad de ensayos mínimos del área, especialidad y subespecialidad a las que postula, conforme con el Art. N° 12 y Art. N° 13.
- ✔ Plano de emplazamiento del laboratorio indicando ubicación, descripción y distribución de los equipos, maquinarias, instrumentos e implementación, con su programa de calibración, conforme con el Art. N° 19.
- ✔ Iniciación de actividades y Rol Único Tributario del laboratorio ante el Servicio de Impuestos Internos, conforme con el Art. N° 7.
- ✔ Fotocopia de la patente municipal **al día**, conforme con al Art. N° 7.
- ✔ Declaración Jurada de Autenticidad de Documentos según formato dispuesto por el Minvu, descargable en el siguiente enlace: <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl/registro-de-laboratorios-2/>

ANTECEDENTES LEGALES PARA SOCIEDADES

Régimen registral Conforme con el Art. N° 8	Ley N° 20.659 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Empresa en un día)
Escritura pública de constitución y modificaciones si hubiere.	Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Inscripción del extracto de la escritura en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Copia de la inscripción en el Registro de Comercio con anotaciones marginales.	Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Publicación de extractos en el Diario Oficial.	
Copia de la personería del representante legal o representantes, si fueran más de uno, de la sociedad, con certificado de vigencia a la fecha de la solicitud.	

ADICIONALMENTE EN CASO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

- Nómina del directorio con sus cargos, RUT, profesión y fecha de inicio y término de sus mandatos.
- Nómina de los accionistas con la cantidad de acciones que posee cada uno.
- En caso que los accionistas sean personas jurídicas, aparte de individualizarlos e indicar su cantidad de acciones, se debe presentar la escritura con la inscripción social, incluyendo notas al margen y certificado de vigencia.

En caso de sociedades de responsabilidad limitada, cuyos socios son personas jurídicas, deberán ingresar todos los antecedentes ya individualizados.

ANTECEDENTES LEGALES EN CASO DE SER UNIVERSIDAD, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN

Universidades Conforme con el Art. N° 8	Corporaciones/Fundaciones Conforme con el Art. N° 8
Fotocopia autorizada de estatutos y reglamentación en la que conste su competencia para efectuar el control técnico de calidad de construcción, y dependencia del laboratorio al interior de la universidad.	Escritura de constitución de la sociedad, estatutos legales y sus modificaciones, si las hubiera, con publicaciones en el Diario Oficial y decreto supremo que le concedió personalidad jurídica.
Resolución que designa al rector o decano, y sus facultades, en que conste la personería del representante legal de la universidad, con certificado de vigencia a la fecha de la solicitud.	Escritura pública de nombramiento de la autoridad superior, que conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia a la fecha de la solicitud.
Certificado de vigencia del Ministerio de Educación.	Certificado de Vigencia del Servicio de Registro Civil e Identificación.

¿Qué documentos se deben ingresar para realizar otros trámites del Registro de laboratorio?

Una vez inscrito en el laboratorio, para la realización de cada trámite se deben presentar los antecedentes que a continuación se detallan, más aquellos asociados al trámite que está realizando:

- ✔ Transversal a todo tipo de Persona Jurídica se debe presentar Declaración Jurada de Autenticidad de Documentos según formato dispuesto por el Minvu.
- ✔ Sociedades, según corresponda a sistema registral o Ley N° 20.659, Copia de la inscripción en el Registro de Comercio con anotaciones marginales o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades; Fundaciones o Corporaciones Certificado de Vigencia del Servicio de Registro Civil e Identificación y Universidades Certificado de Vigencia del Ministerio de Educación.
- ✔ Copia de la personería del representante legal con certificado de vigencia a la fecha de la solicitud; o Copia de Resolución que designa Rector en que conste personería con vigencia a la fecha de la solicitud; o Escritura de Nombramiento de autoridad superior que conste la personería del representante legal con vigencia a la fecha de la solicitud, según corresponda.

¿Qué documentos se deben ingresar para realizar trámite de cambio de profesional de área?

DOCUMENTOS REQUERIDOS A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE ÁREA

- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados, conforme con el Art. N° 7.
- ✓ Certificado de título profesional emitido por una institución de educación superior y/o fotocopia legalizada del título profesional. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme con la legislación vigente, según el Art. N° 7.
- ✓ Currículum vitae, conforme con el Art. N° 7.
- ✓ Certificados que acrediten el cumplimiento de la experiencia profesional mínima requerida (2 años), conforme con el Art. N° 7 y Art. N° 18.
- ✓ Documento en que conste el vínculo contractual con el laboratorio, conforme con el Art. N° 7.
- ✓ Declaración jurada de los profesionales acerca de su independencia de otros laboratorios, conforme con el Art. N° 18.

En caso que el laboratorio solicite la desvinculación de profesionales como responsables de área debe acompañar a la solicitud finiquito de trabajo, renuncia voluntaria del profesional o algún antecedente que acredite el cese del vínculo contractual.

¿Dónde se obtiene y presenta la solicitud de inscripción para registrarse como Laboratorio autorizado por el Minvu?



Existen dos formas:

- 1) Descargándola directamente desde el canal Registros Técnicos del portal <http://proveedorestecnicos.minvu.gov.cl>
- 2) Solicitándola directamente en la secretaría ministerial de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al domicilio del interesado.

La solicitud se presenta en Oficina de Partes del Minvu o a través de la casilla electrónica: laboratorios@minvu.cl, ingresando oficio o carta conductora firmada por el interesado o representante, señalando el tipo de trámite requerido y los antecedentes adjuntos.

¿En cuántas áreas se puede inscribir un laboratorio?

Un laboratorio se puede inscribir en una o en todas las áreas, y en la especialidad y subespecialidad que requiera.

En la solicitud de inscripción se deberán identificar el o los profesionales responsables que estarán a cargo de las áreas solicitadas. Un profesional responsable puede inscribirse, como máximo, en dos áreas.

¿Cuáles son los ensayos mínimos que debe realizar un laboratorio inscrito?



La cantidad mínima de ensayos que debe realizar un laboratorio para optar a inscribirse en la especialidad y/o subespecialidad de un área, los determina el Minvu, a través de una resolución.

Las resoluciones las puede encontrar en el siguiente enlace <https://proveedorestecnicos.minvu.gov.cl/registro-de-laboratorios-2/>

¿Cómo se obtiene el certificado de inscripción vigente?

El certificado se puede obtener a través de la página <http://proveedorestecnicos.minvu.gov.cl/>, para lo cual se debe registrar como usuario, presionando el botón "Registro o Inicio de Sesión" mediante el ingreso del Rut del inscrito sin dígito verificador, el registro de sus datos de identificación, y la creación de su clave de acceso. El mencionado certificado tendrá una vigencia de 90 días.

¿Los laboratorios deben informar sus cambios?

Sí, según el artículo 10 del D.S. N° 10/2002 (V. y U.) las modificaciones que experimenten las sociedades, las universidades, las fundaciones y corporaciones y, en general, las personas jurídicas inscritas en el Registro, como también los cambios de los profesionales responsables de la o las áreas y de la o las especialidades dentro de las mismas, deberán comunicarse por escrito a la DITEC, **dentro del plazo de 30 días** desde su ocurrencia, adjuntando a la respectiva comunicación los antecedentes correspondientes.

Para más información

Presencial
Oficinas de atención del Serviu, Seremis o Municipios de tu región

Online
www.minvu.cl

Teléfono
Minvu Aló 600 901 1111

Celular
Desde celulares 2 2901 1111

DIGITAL
Descarga la versión digital en www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl